



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000022 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

19 ENE 2026

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 000626-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 de noviembre 2025, y Memorando N° 005-2025/Gobierno Regional de Tumbes-GR de fecha 05 enero 2026.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la ley N° 31419, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación *consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*.

Que, el artículo 82, del decreto supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la carrera administrativa, establece que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000022 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

19 ENE 2026

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000387-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 junio 2025, se **DESIGNO** al Ing. **EDWIN ADOLFO GARCIA ORTIZ**, para ocupar el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000624-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 noviembre 2025, **SE DIO POR CONCLUIDA** la designación de **EDWIN ADOLFO GARCIA ORTIZ**, para ocupar el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, y se **ENCARGO**, la Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes al Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, en adición a sus funciones como sub gerente de Servicio Productivos.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000626-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 noviembre 2025, **SE DEJO SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000623-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 06 de noviembre 2025, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 07 de noviembre del 2025, **disponiendo la vigencia de las designaciones anteriores a la emisión de las resoluciones anteriores antes señaladas.**

Que, la Alta Dirección, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACION** de **ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ**, efectuada en la resolución N° 000626-2025/GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 07 de noviembre 2025 en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, agradeciéndole por las funciones realizadas durante el periodo ejercido; asimismo, **ENCARGAR** a partir de la fecha al Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Secretaria General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** del Ing. **ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000022 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

19 ENE 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, en las funciones del cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** a partir de la fecha, toda resolución, disposición y/o designación que se oponga o contravenga lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución al Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE**, al Ing. **ADOLFO EDWIN GARCIA ORTIZ**, Gobernación Regional, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

